

Tuluá, 12 de diciembre de 2025

Señor
DAWERTH ALBERTO TORRES Representante Legal
CONSTRUCCIONES INCAICA S.A.S.
Calle 48 Norte # 5B -57
Email: construincaicasas@gmail.com
Cali, Valle del Cauca

REF: Notificación Adjudicación y Aceptación Oferta presentada en virtud del PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LA INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL ADECUADO INICIO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA TIPO VIP/VIS, QUE SE DESARROLLA EN EL MUNICIPIO DE ALCALÁ - VALLE DEL CAUCA-, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS INMOBILIARIO CONSTITUTIVO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO CIUDADELA ALONSO CASTRO OSORIO, CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

Respetado Señor Torres

Atendiendo las instrucciones impartidas por el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ - INFITULUA**, del 10 de diciembre del año 2024, en su calidad de Fideicomitente Gestor de los patrimonios autónomos denominados **FIDEICOMISO CIUDADELA ALONSO CASTRO OSORIO**, nos permitimos informarle, como voceros y administradores de los mismos, que la oferta por ustedes presentada, fue aceptada por el Comité Evaluador designado en el Proceso de la Invitación de la referencia, según consta en el acta en el acta de adjudicación del 12 de diciembre de 2025, toda vez que la misma cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en la invitación, conforme al informe de evaluación realizado por el comité designado.

De conformidad con lo anterior, y en los términos de la Invitación Pública antes mencionada, procedemos informarles de la adjudicación y aceptación, para lo cual, se informa que tendrá un término máximo de tres (3) días hábiles para aceptar formalmente su designación, la cual debe estar debidamente suscrita por el Representante Legal, y debe ser remitida a los correos electrónicos servicioalcliente@fiducentral.com y ana.jimenez@fiducentral.com

Sin perjuicio de lo anterior, es importante precisar que deberá cumplir con el proceso de vinculación y validación SARLAFT de la Fiduciaria; razón por la cual, una vez dicho proceso de vinculación culmine de manera satisfactoria, será procedente continuar con los trámites de perfeccionamiento y suscripción del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Inmobiliario - **FIDEICOMISO CIUDADELA ALONSO CASTRO OSORIO**, a través del cual la sociedad “**CONSTRUCCIONES INCAICA S.A.S**”, se vinculará como INTERVENTOR del Fideicomitente Constructor Desarrollador

Suscrito el referido contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, deberá constituir la garantía única de cumplimiento para amparar sus obligaciones, conforme a los Términos de Referencia, la cual será debidamente aprobada por la Fiduciaria. No obstante, es preciso aclarar que, el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos Inmobiliario deberá ser suscrito a más tardar dentro del mes siguiente a la selección del proponente que ostentará la calidad de Fideicomitente Constructor Desarrollador.

Agrademos su atención,

Cordialmente,

JULIÁN ANDRÉS RESTREPO TABORDA

C.C. No. 1.116.259.555 de Tuluá

Gerente General

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ - INFITULUA

NIT 900.061.680-4

Fideicomitente Gerente

FIDEICOMISO CIUDADELA ALONSO CASTRO OSORIO

NIT. 830.053.036-3